

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR LA QUE SE ADJUDICA POR TRÁMITE DE EMERGENCIA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memorias justificativas
2	Memoria justificativa y económica
3	Resolución de adjudicación de la contratación
4	Documentos Contables D.
5	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP8PETFF9QVJD88HKYADYSULUPW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	14/06/2021
ID. FIRMA	VH5DP8PETFF9QVJD88HKYADYSULUPW	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA DE ACUERDO POR LAS NECESIDADES SURGIDAS DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19.

Con motivo de la pandemia surgida por el SARS – COVID – 19, la Consejería de Salud y Familias mediante “Acuerdo de 26 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19” dispone la medicalización y dotación de recursos a los centros residenciales de personas mayores.

Así, en su punto 4º se dispone que *“cada Equipo directivo de Atención Primaria y las Áreas de Gestión Sanitaria será el responsable de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia de los Centros Residenciales para Mayores y otros Centros Socio Sanitarios de su área geográfica de competencia. Dicho Plan será de aplicación inmediata tras la recepción de este”*.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de adquirir 5 electrocardiogramas.

El suministro se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del pedido.

La compra se le adjudica a la empresa COSMO MEDICA, S.L. por un importe total de 6.774,5 € (sin IVA).

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS931PFIRMA7bndxnWDW8cjTYsd	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE LA SEDE DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA DE ACUERDO POR LAS NECESIDADES SURGIDAS DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19.

Con motivo de la pandemia surgida por el SARS – COVID – 19, y en previsión de que en los próximos meses exista una vacuna contra el SARS-Cov-2, virus que causa la enfermedad, se hace necesario el refuerzo de la seguridad y control de temperaturas de las cámaras frigoríficas ubicadas en la sede del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de equipar las cámaras frigoríficas dónde se almacenarán las vacunas de un grupo electrógeno con la potencia y autonomía suficiente para conservar dichas vacunas durante el tiempo necesario para que se reestablezca el suministro eléctrico y/o se repare la avería que dé lugar al corte del mismo.

Este sistema nos permite tener un plan de contingencia ante posibles cortes del suministro eléctrico evitando la pérdida de grandes cantidades de vacunas.

El suministro se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del pedido.

La compra se le adjudica a la empresa Modelect por un importe total de 26.523,52 € (IVA incluido).

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS749PFIRMadLCLAEddyP+5oAVE	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISIÓN DE DESFIBRILADOR DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA DE ACUERDO POR LAS NECESIDADES SURGIDAS DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19.

El Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCyU) del Distrito Sanitario de AP de Sevilla da cobertura a los servicios de urgencias mediante SUAPs y seis Unidades Móviles, las cuales son gestionadas de forma centralizada desde las instalaciones de la sede del DCCyU sita en el recinto el antiguo Hospital Militar de Sevilla.

Con motivo de la pandemia surgida por el SARS – COVID – 19, se ha visto incrementada la actividad asistencial de los equipos de urgencias con el consiguiente aumento en el número de Unidades Móviles en circulación por lo que surge la necesidad de la adquisición de un desfibrilador para completar la dotación actual de forma que todas y cada una de nuestras ambulancias cuenten con este tipo de dispositivos vitales en caso de arritmias malignas revertibles.

El suministro se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del pedido.

La compra se le adjudica a la empresa Stryker por un importe total de 13.493,4 € (sin IVA).

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS846PFIRMAKJnhe4xkBd6zXNMG	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISIÓN DE SONDAS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA DE ACUERDO POR LAS NECESIDADES SURGIDAS DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19.

Con motivo de la pandemia surgida por el SARS – COVID – 19, y en previsión de que en los próximos meses exista una vacuna contra el SARS-Cov-2, virus que causa la enfermedad, se hace necesario el refuerzo de la seguridad y control de temperaturas de todas las cámaras frigoríficas de los Centros de Salud del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de equipar las cámaras frigoríficas dónde se almacenarán las vacunas de un sistema de sondas que miden de forma precisa los valores de temperatura de dichas cámaras; trasmitiendo sistemáticamente los datos de medición a una base de datos centralizada.

Este sistema nos permite tener en tiempo real el control de todos los parámetros e intervalos de valores óptimos para la perfecta conservación de las vacunas; así como detectar desviaciones de los mismos y actuar de forma urgente para evitar posibles pérdidas de dosis y/o administración de vacunas inefectivas.

El suministro se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del pedido.

La compra se le adjudica a la empresa Dtisa por un importe total de 44.501,76 € (IVA incluido).

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS827PFIRMAjBKeiSPte9i3EcDb	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE: PE 252/2020

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

Se justifica la necesidad de DE EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA, porque aporta los siguientes beneficios:

Desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra preparado para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al Mº de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución del suministro se da cumplimiento a lo establecido en el Apartado 4 de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Realizadas las obras por emergencia y fruto de esta reforma, se infiere la necesidad de dotar al distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS936PFIRMAVdzqQuyyRp2CQJ50	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





El acondicionamiento y dotación implica el suministro de diverso equipamiento sanitario:

- 5 electrocardiógrafos.
- Un grupo electrógeno.
- Un desfibrilador.
- Sondas para el control de temperatura de Cámaras Frigoríficas.

- II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

la necesidad de dotar al distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

- III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

Código:	6hWMS936PFIRMAVdzqQuyyRp2CQJ50	Fecha	23/11/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	



La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

1. Antecedentes

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

Código:	6hWMS936PFIRMAVdzq0uyyRp2CQJS0	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





2. Situación Actual

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Entre las actuaciones de contención del COVID-19, se infiere la necesidad al distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de ejecutar el suministro.

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

Código:	6hWMS936PFIRMAVdzqUuyyRp2CQJ50	Fecha	23/11/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	



Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia en SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.
- Segundo. Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe de 91.390,05 IVA Incluido, según Memorias Técnicas adjuntas.
- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.
- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.
- Sexto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Séptimo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

Código:	6hWMS936PFIRMAVdzq0uyyRp2CQJS0	Fecha	23/11/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ADJUDICA POR TRÁMITE DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

Expediente: PE 252/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 24/11/2020 se acordó la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:	6hWMS682PFIRMAobJ3Fd11TVS76q12	Fecha	17/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

Adjudicar por trámite de emergencia las siguientes actuaciones con respecto a la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Importe IVA	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF
Desfibrilador manual y semi-automático-Bifásico	1	13.493,90	0	13.493,90	0,0	13.493,90	STRYKER IBERIA SL	B82173451
ELECTROCARDIOGRAFO-GC	5	1.354,90	0	6.774,50	0,0	6.774,50	COSMO MEDICA, S.L	B20572467
SONDAS CONTROL TEMPERATURA	1	36.778,31	21	36.778,31	7.723,45	44.501,76	DTISA	B18087437
GRUPO ELECTRÓGENO CÁMARAS FRIGORÍFICAS	1	21.920,27	21	21.920,27	4.603,26	26.523,53	MODELECT, S.L.	B91354886
TOTAL						91,293,68		

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS682PFIRMAobJJ3Fd11TVS76q12	Fecha	17/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





DOCUMENTO D

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	DO
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121577460
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001046312
Fecha de Grabación:	26.11.2020	Nº Alternativo:	+6.6LWNMZ
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121515202
Den. Expediente:	PE 252/2020 SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS PARA D.SEVILL		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000010352 B20572467 COSMO MEDICA SL CALLE CARBONER 38 46980 PATERNA 0100015139 / 00001	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301 MAQUINARIA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL DISTRITO SANITA LOTE 2020 0000002856	6.774,50
Total (eur.):				6.774,50

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		27/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6S7COAY4t4U6nDjExeDr1GJ0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO D

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D0
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121577613
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001046359
Fecha de Grabación:	26.11.2020	Nº Alternativo:	+6.6LWNMZ
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121515202
Den. Expediente:	PE 252/2020 SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS PARA D.SEVILL		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000011957 B18087437 DISTRIBUCIONES TECNICAS INDUSTRIALES SL AVENIDA ANDALUCIA ED ADORATRICES 34 18015 GRANADA 0100015139 / 00001	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301 MAQUINARIA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL DISTRITO SANITA LOTE 2020 0000002859	44.501,76

Total (eur.): 44.501,76

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		27/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9FS1tgA2y2z492PHmO7YP3BLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO D

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D0
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121577576
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001046349
Fecha de Grabación:	26.11.2020	Nº Alternativo:	+6.6LWNMZ
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121515202
Den. Expediente:	PE 252/2020 SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS PARA D.SEVILL		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000035842 B91354886 TRUJILLO MARIN MONTAJES Y DESARROLL ECTRICOS SL CALLE ROMERIA DEL VALME 11 41700 DOS HERMANAS 0100015139 / 00001	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301 MAQUINARIA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL DISTRITO SANITA LOTE 2020 0000002858	26.523,52

Total (eur.): 26.523,52

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES



DOCUMENTO D

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	DO
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121577491
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001046320
Fecha de Grabación:	26.11.2020	Nº Alternativo:	+6.6LWNMZ
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121515202
Den. Expediente:	PE 252/2020 SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS PARA D.SEVILL		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000067776 B82173451 STRYKER IBERIA SL CALLE SEPULVEDA (DE) 17 28108 ALCOBENDAS 0100015139 / 00001	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301 MAQUINARIA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL DISTRITO SANITA LOTE 2020 0000002857	13.493,90

Total (eur.): 13.493,90

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		27/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw4vtia4bU7fN6635uY56dHJZc0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: PE 252/2020 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

La necesidad de dotar al distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se vio seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia y la cual empezó a retomarse a partir del mes de noviembre.

El acondicionamiento y dotación implica el suministro de diverso equipamiento sanitario:

- 5 electrocardiógrafos.
- Un grupo electrógeno.
- Un desfibrilador.
- Sondas para el control de temperatura de Cámaras Frigoríficas.

|

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

1

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS683PFIRMAKUS82MwADhUb60/Z	Fecha	08/06/2021	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	